

20172 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.427. Línea 25 KV. a E. T. «Torre Nova». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 32 metros, para suministro a la E. T. «Torre Nova», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 317 de línea a 25 KV., C. H. «Flix» a «Villalba Arcos».

Presupuesto: 176.502 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Villalba de los Arcos.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.394-C.

20173 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.425. Línea 11 KV. a nueva E. T. 60, «Riera».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. (previsto para 25 KV.), conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 240 metros, para suministro a la nueva E. T. 60, «Riera», de 200 KVA. de potencia.

Origen: C. S. 11 KV., existente, entre E. T. «Pueblo» y E. T. «España».

Presupuesto: 524.930 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.392-C.

20174 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.426. Modificación línea 25 KV. a E. T. 13, «Rasquera».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Modificación línea 25 KV. a E. T. 13, «Rasquera» (existente), entre los apoyos número 164 y número 166, con conductor de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 112 metros.

Presupuesto: 30.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Rasquera.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.391-C.

20175 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.429. Línea 25 KV. a E. T. «Hifrensa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 778 metros, para suministro a la E. T. «Hifrensa», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 17, a desplazar, línea 25 KV. a E. T. «Vergel».

Presupuesto: 905.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.393-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

20176 *ORDEN de 27 de junio de 1977 sobre cambio de dominios para los viveros flotantes que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Julián Itallani Fernández.

Vivero denominado «Italfer número 2» mejillón).

Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 176).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María de la Concepción Diz Barral.

Peticionario: Doña Teresa Vicente Abuña.
Vivero denominado «María número 2» (mejillón).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel González Rodríguez.

Peticionarios: Don Enrique y don Francisco Javier Vázquez Chouza.
Vivero denominado «S.T.V. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María José Bermúdez Romero.

Peticionario: Don Jesús Núñez Martínez.
Vivero denominado «María del Carmen» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 197).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias

Peticionario: Don Manuel Rial Rosales.
Vivero denominado «Rialtor número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Fernández Lojo.

Peticionario: Don Antonio Otero Suárez.
Vivero denominado «Ovidio Otero número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 147).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Iglesias Parda-
villa.

Peticionario: Don Jesús Rial Nino.
Vivero denominado «Balto» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Otero Besada.

Peticionario: Don José María Rodríguez Cores.
Vivero denominado «Punto Fijo» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Agra Martínez.

Peticionario: Don José Otero Suárez.
Vivero denominado «O Mar e Así» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Gabriel Castro Dios.

Peticionario: Don Ramón Canto Soto.
Vivero denominado «Couso» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Cores Oubiña.

Peticionario: Don Ramón Laine Blanco.
Vivero denominado «María Dolores número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Fernández Fernández.

Peticionario: Doña Dolores Oubiña Diz.
Vivero denominado «Ansu número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Matilde Leiro González.

Peticionario: Don Rogelio Abuña Carou.
Vivero denominado «Rama número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 270).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Rodríguez Lojo.

Peticionario: Don Manuel Besada Nieto.
Vivero denominado «Pinta» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 270).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Besada Nieto.

20177

ORDEN de 28 de junio de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. A.» por Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), modificada su denominación social por Decreto 415/77, de 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1977) en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y productos de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Kemichrom, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) modificada su denominación social por Decreto 415/1977, de 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo de 1977) para la importación de monometilamina y la exportación de metil ditiocarbamato de sodio solicita se incluyan como mercancías de importación nuevas materias primas y la exportación de distintos productos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. A.», con domicilio en calle Caracas, 15, Barcelona-16, por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) en el sentido de incluir como mercancías de importación:

Dietilamina 100 por 100 (P. A. 29.22.A.5).
Dióxido de telurio (P. A. 28.13.F).
3 cloro-4 metil-fenil isocianato (P. A. 29.30.A.2).
Dimetilamina al 60 por 100 (P. A. 29.22.A.6).
Dietilamina al 60 por 100 (P. A. 29.22.A.6).
3,4 dicloro fenil isocianato 100 por 100 (P. A. 29.30.A.2).

Y la exportación de:

Accelerante DETdietil ditio carbamato de telurio (P. A. 29.31.C.1).

Chlortoluron al 80 por 100 y al 100 por 100 (3 (3 cloro-p-tolil) 1,1 dimetilurea (P. A. 38.11.B.2).
Kemicid diuron, químicamente puro, 3 (3,3 dicloro-fenil 1,1 dimetil urea) (P. A. 38.11.B.2).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de acelerante DET que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 20,23 kilogramos de dióxido de telurio y 11,70 kilogramos de dietilamina 100 por 100.

Se consideran pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 14 por 100 de la dietilamina importada.

Por cada 100 kilogramos de chlortoluron 100 por 100 que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 56,18 kilogramos de 3-cloro-4-metil-fenil-isocianato y 37,50 kilogramos de demetil amina al 60 por 100.

Se consideran pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 10 por 100 de la mercancía importada.

Por cada 100 kilogramos de chlortoluron 80 por 100 que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 44,80 kilogramos de 3-cloro-4-metil-fenilisocianato y 30 kilogramos de dimetilamina al 60 por 100.

Se consideran pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 10 por 100 de la mercancía importada.

Por cada 100 kilogramos de kemicid diuron que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 89,8 kilogramos de 3,4 dicloro-difenil isocianato 100 por 100 y 35,8 kilogramos de dietilamina al 60 por 100.

Se consideran pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 10 por 100 de la mercancía importada.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de febrero de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) modificada su denominación social por Decreto 415/1977, de 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1977) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.